



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 55920
(CUI. 41001600071620150018301)
YONI IPUS CASTRO

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 11 de mayo de 2022, emitido por el Honorable Magistrado **HUGO QUINTERO BERNATE**, durante el lapso comprendido entre **el cinco (5) de julio de 2022, a las 8 a.m. hasta el veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022) a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por el defensor de **YONI IPUS CASTRO**.

Dentro de dicho término las partes se pronunciaron de la siguiente manera:

- Memorial suscrito por el doctor **CARLOS IBAN MEJÍA ABELLO**, Fiscal 11° Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en doce (12) folios. Recibido 6 de julio de 2022.
- Oficio de la doctora **PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA** Procuradora Delegada de Intervención 2ª para la Casación Penal, en once (11) folios. Recibido el 31 de mayo de 2022.

Cabe resaltar que los demás sujetos procesales no allegaron alegatos.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado en el presente asunto y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el dos (2) de agosto de la misma anualidad a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaría Sala Casación Penal